

estructura de la propiedad de los años treinta. Pero ni una ni otra son útiles para establecer una comparación con la actualidad, dadas las diferencias existentes entre los conceptos utilizados en ambos trabajos (“parcela catastral” y “finca o predio”) y los utilizados en los Censos agrarios, “parcelas” y “explotaciones agrarias”.

Sólo podemos disponer de una fuente que sí nos proporcionará, después de su elaboración, una visión bastante completa de la estructura de la propiedad en los años treinta; nos referimos al *Registro Inventario de la Propiedad Expropiable*, mandado realizar por el I.R.A. y que ya hemos procedido a su vaciado, pero dado lo costoso de su elaboración y dado que solamente podíamos presentar algunos resultados todavía fragmentarios, hemos preferido dejar su publicación para un ulterior trabajo. No obstante, para poder hacer al menos algunas comparaciones con la actualidad, hemos utilizado los datos relativos a la gran propiedad que contienen los Boletines del Instituto de Reforma Agraria, publicados en agosto y septiembre de 1936.

Los Censos agrarios son la primera fuente que permite una comparación al tratarse de conceptos homogéneos, aunque los datos presenten solamente una diferencia de diez años. No obstante, a pesar de las deficiencias en su elaboración, nos permitiría una primera aproximación a la distribución de la tierra. Pero no podemos dejar de señalar que su concepción oculta datos que serían de gran utilidad para el trabajo geográfico. Nos referimos especialmente al hecho de que se haya sustituido la estructura de la propiedad por la estructura de las explotaciones, y a nadie se le escapa que, aún siendo interesante este extremo, sería de gran utilidad que los Censos incluyeran igualmente un apartado referido a propiedad. Los datos de parcelación son asimismo irrelevantes para una zona donde predomina el latifundio, puesto que los intervalos utilizados no dicen casi nada.

El Catastro de Rústica sigue siendo, por tanto, la fuente de consulta casi exclusiva para el estudio de la propiedad de la tierra puesto que especifica el nombre del propietario, domicilio, usos del suelo, base imponible, etc. Lógicamente, al carecer de trabajos de recopilación a distintas escalas, se hace imprescindible proceder al vaciado propietario por propietario de cada uno de los municipios, con lo cual iremos obteniendo esta información a medida que los investigadores vayan realizando trabajos a escala municipal o comarcal. En nuestro caso, hemos procedido al vaciado de las fichas individuales del Censo de Rústica, correspondien-